

Resolución Gerencial Territorial

Nº104-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024565842

Tarapoto, 12 de junio del año 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 106-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 11 de Junio del 2024, con Expediente N° 021-2024746574, haciendo un total de diez y siete (17) folios útiles.Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **Carta N° 041-2024-C.S. CHOCLINO**, de fecha 30 de mayo del 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Choclino, hace llegar a la entidad el informe de Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Supervisión de obra con CUI N° 2455700.



Que, mediante **PROVEÍDO N° 463**, de fecha 30/05/2024, se ordena al suscrito realizar la revisión del informe de liquidación de contrato del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, de la obra, con CUI N° 2455700.

Que, mediante **INFORME N° 169-2024-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 05 de junio del año 2024, suscrito por el Director e Infraestructura de la GTBM - T, recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA **"CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N°2455700, con un saldo final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CHOCLINO, que asciende a **S/. 9,172.39 (SON: NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**, monto que corresponde al pago por REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, asimismo, también recomienda ordenar la devolución de la RETENCION por garantía de fiel cumplimiento que asciende a **S/. 10,149.20 (SON: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES)**, en mérito al siguiente cuadro:

RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO EJECUCION DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO VALORIZADOS (sin IGV)	101,491.99	92,319.60	9,172.39
	Contrato principal	92,319.60	92,319.60	0.00
	Revisión de Liquidación de contrato	9,172.39		9,172.39
B	REAJUSTE DE PRECIOS			0.00
	Reajuste de Contrato Principal	0.00	0.00	
C	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
	Reajuste q no corresponde por Adelanto Directo C.P.			
	Reajuste q no corresponde por Adelanto de Materiales del C.P.			
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo otorgado			
	Amortizado			
	Amortización para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales otorgado			
	Amortizado			
E	GARANTIAS	10,149.20	0.00	10,149.20
	Retención Fiel Cumplimiento (10% Contrato principal)	10,149.20		10,149.20
F	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	Por demora pago de valorizaciones contrato principal			
G	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo			
H	PENALIDADES Y DESCUENTOS	0.00	0.00	0.00
	Por atraso en termino de obra			
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	101,491.99	92,319.60	9,172.39
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA			S/. 9,172.99



Que, mediante **Informe Legal N° 106-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 11 de Junio del 2024, con Expediente N° 021-2024746574, la Oficina de Asesoría Legal recomienda de manera favorable la Aprobación de la solicitud presentada por la Dirección de Infraestructura sobre la **LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N° 2455700, con un saldo final a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHOCLINO**, que asciende a **S/. 9,172.39 (SON: NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**, asimismo, la devolución de la **RETENCION** por garantía de fiel cumplimiento que asciende a **S/. 10,149.20 (SON: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES)**.

Que, contando con la conformidad de aprobación de la **liquidación de Consultoría de Obra con CUI N° 2455700**, presentado y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación, vía Acto Resolutivo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N° 2455700, con un saldo final a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHOCLINO**, que asciende a **S/. 9,172.39 (SON: NUEVE MIL CIENTO SETENTA y DOS CON 39/100 SOLES)**, en mérito al siguiente cuadro:



RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO EJECUCION DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO VALORIZADOS (sin IGV)	101,491.99	92,319.60	9,172.39
	Contrato principal	92,319.60	92,319.60	0.00
	Revisión de Liquidación de contrato	9,172.39		9,172.39
B	REAJUSTE DE PRECIOS			0.00
	Reajuste de Contrato Principal	0.00	0.00	
C	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
	Reajuste q no corresponde por Adelanto Directo C.P.			
	Reajuste q no corresponde por Adelanto de Materiales del C.P.			
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo otorgado			
	Amortizado			
	Amortización para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales otorgado			
	Amortizado			
E	GARANTIAS	10,149.20	0.00	10,149.20
	Retención Fiel Cumplimiento (10% Contrato principal)	10,149.20		10,149.20
F	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	Por demora pago de valorizaciones contrato principal			
G	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo			
H	PENALIDADES Y DESCUENTOS	0.00	0.00	0.00
	Por atraso en termino de obra			
	TOTAL, GENERAL (A+B+C+D)	101,491.99	92,319.60	9,172.39
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA			S/. 9,172.99

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la devolución de la **RETENCION** por garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/. 10,149.20 (SON: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES), DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2455700.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente **Acto Resolutivo** a todas las partes involucradas sobre la presente **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA - CUI N° 2455700**, a fin de continuar con los actuados.

ARTICULO CUARTO. - REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **Invierte.pe**, la formulación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto **CUI N° 2455700**, para tal efecto hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas involucradas a fin de efectuar las acciones que resulten necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

